

tenor en Dho. Radio no hay inconveniente en
que establezca el intercedido supuestos de compra
sin perjuicio de darle los testimonios q. pide,
si instando de esta manera los solicitados

Vino

ho. q. se comence
de pago de dho. p.
encomendados

Se vio una Instancia de D. Miguel Sal-
vador Catalano de esta vecindad, en la que
expone se le ha comprado en su Hacienda del
Real de Alcañices (a. de vino de su cosecha)
en el año anterior, pidiéndole sesenta y cinco
c. de renta por el enajenamiento, siendo así q.
no trata de venderlo en el campo, y lo intro-
ducirlo en esta Ciudad, en cuyo caso pagaria
el día que tiene impuesto, p. lo que suplica
se le exponese Dho. pago mediante a que
no debe contribuir con dos duros p. la contra-
rio a lo prevenido por Dho. p. pues q. quien
debe contribuir al citado impuesto solo el ha-
brado q. al ser el vendedor y comprador
fueron de por este Ayuntamiento acordado:
que pase Dho. Instancia a la formación de
contribuciones p. q. informe lo q. se le opone
y pasara

Grande

ho. Remisión
de causa imp. p.
remisión

Viose en este Ayuntamiento el informe
que envian los Abogados titulares a la
Instancia hecha p. lituando Lopez morador
en la Dip. de S. Linares, cuyo tenor es el sig.
"Los art. 114, 115, 117, y 118. tit. 3.º de la Ley penal
sobre delitos de fraude contra la R. Hacienda
de 3. de Mayo de 1800, son los que tratan del
modo, manera y p. quien se ha de disponer

